AUTOS: "S. , H. s/Incidente de Exclusión de
H. Autos:T. , M. s/Sucesión Ab-
Intestato (Expte. nro. 52/08 CANO).----------

Esquel,17 de junio de 2.008.-

------VISTO:----------

-------Las presentes actuaciones, y----------

------CONSIDERANDO:----------

------Que siendo necesario previo a resolver contar con los autos caratulados "T. , M. s/ Sucesion Ab-Intestato " expediente nro. 400-2007 líbrese oficio al Juzgado de Ejecución solicitando la remisión de los mismos.----------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art.36, inc.2° del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----

----------*R E S U E L V E*----------

-------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer, requerir al Juzgado de Ejecución la remisión a este Tribunal de los autos caratulados: "T. , M. s/ Sucesión Ab-Intestato" expediente nro. 400-2007----------2°) **SUSPENDESE** el plazo para resolver.----------3°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

--------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara, por encontrarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Günther Enrique Flass y por haberse alcanzado la mayoría (arts. 8 y 9 de la Ley Nro. 1.130, texto según Ley 4.550).----------

BENJAMÍN MOISÁ **JORGE LUIS FRÜCHTENIHT**

REGISTRADA BAJO EL NRO. 79/08 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.-CONSTE.-

Norma Marrero

Secretaria